

Resolución	Laboratorio	Nº de registro
20/05/2005	GEOTECNIA Y CIMIENTOS, S. A., GEOCISA. c/ Los Llanos de Jerez, 10. 28820 Coslada Madrid.	03 113 EHA 05 B+C1245 03 114 GTL 05 B+C 03 115 GTC 05 03 116 VSG 05 B+C 03 117 EAP 05 B+C 03 118 EAS 05 03 119 AFC 05 03 120 AFH 05 03 121 ACC 05 03 122 ACH 05 03 123 APC 05 03 124 APH 05 03 125 AMC 05
02/06/2005	EUROESTUDIOS, S. A. Pol. Ind. Sta. Ana, c/ Tornillo, 13. 28529 Rivas Vaciamadrid Madrid.	03 130 EHA 05 B+C1 03 131 GTL 05 B+C1 03 132 VSG 05 B+C1 03 133 AFC 05 03 134 AMC 05
14/07/2005	CEPASA ENSAYOS GEOTÉCNICOS, S. A. Pol. Ind. Codein, c/ Nicolás Copér- nico, 12. 28940 Fuenlabrada Madrid.	03 150 EHC 05 B+C2
15/07/2005	EUROCONSULT, S. A. Camino del Cortao, s/n. 28700 S. Sebastián Reyes Madrid.	03 077 AFH 05
18/07/2005	AEPO, S. A. c/ Bascones, 22. 28029 Madrid.	03 126 EHA 05 B+C15 03 127 GTL 05 B+C 03 128 VSG 05 B+C1 03 129 AMC 05
18/07/2005	IBERICA DE ESTUDIOS E INGE- NERIA, S. A., IBERINSA. Av. de Burgos, 25. 28036 Madrid.	03 135 EHC 05 B+C15 03 136 GTL 05 B+C1
18/07/2005	INST. DE CONTROL, ASISTENCIA, ENSAYOS Y SONDEOS, S. A., ICAES. Pol. Ind. Las Nieves, c/ Pto. de Cotos, 17. 28933 Móstoles, Madrid.	03 137 EHA 05 B+C145 03 138 GTL 05 B+C 03 139 GTC 05 03 140 VSG 05 B+C 03 141 EAP 05 B+C 03 142 EAS 05 B+C 03 143 AFC 05 03 144 AFH 05 03 145 APC 05 03 146 ACC 05 03 147 ACH 05 03 148 APH 05 03 149 AMC 05
19/07/2005	GEOCONTROL, S. A. Pol. Ind. La Mina, Avd. Reyes Católi- cos, 3, nave 4B. 28770 Colmenar Viejo Madrid.	03 172 EHA 05
28/07/2005	INTEMAC, S. A. Ctra. de Loeches, 7. 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid.	03 160 EHA 05 B+C145 03 161 GTL 05 B+C 03 162 GTC 05 03 163 VSG 05 B+C1 03 164 EAP 05 03 165 EAS 05 03 166 AFC 05 03 167 AFH 05 03 168 ACC 05 03 169 ACH 05 03 170 APH 05 03 171 AMC 05
29/07/2005	CECOMARTOS, S. L. Pol. Ind. Valmor P-82. 28340 Valdemoro, Madrid.	03 154 EHA 05 B+C1,4 03 155 GTL 05 B+C1 03 156 GTC 05 03 157 AFC 05 03 158 AFH 05 03 159 AMC 05

Resolución	Laboratorio	Nº de registro
29/07/2005	CIMESCONTROL, S. A. Pol. Ind. Sur, c/ Oro, 48. 28770 Colmenar Viejo, Madrid.	03 152 EHA 05 03 153 GTL 05
29/07/2005	INZAMAC ASISTENCIAS TECNI- CAS, S. A. Pol. Ind. Sur, c/ Oro, 66, nave 3. 28770 Colmenar Viejo, Madrid.	03 151 EHC 05

Madrid, 5 de septiembre de 2005.—El Director general, Rafael Pacheco Rubio.

16891 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, por la que se inscriben en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados, los laboratorios acreditados por la Generalidad de Cataluña.*

Vistas las Disposiciones de la Generalidad de Cataluña las que se acreditan los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de dichos laboratorios, aprobadas por RD 1230/89, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados, los laboratorios acreditados de acuerdo con la norma UNE EN ISO 17025 por las Resoluciones del Director General de Arquitectura i Paisatge de la Generalidad de Cataluña que figuran en la relación adjunta, en las áreas técnicas de acreditación a las que hace referencia la Orden fom/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministro de Fomento (B.O.E. de 13 de agosto de 2002, su corrección de errores de 16 de noviembre y la Orden fom 898/2004, de 30 de marzo (B.O.E. de 7 de abril de 2004) por la que se actualizan las normas de aplicación a las áreas de acreditación de dichos laboratorios.

Las siglas por las que se identifica cada área técnica figura en las posiciones 6.^a a 8.^a inclusive del código de registro, seguidas por los dos dígitos que identifican el año de acreditación, si esta se refiere solo a los ensayos básicos del área. Cuando la acreditación se extiende solo a alguno de los ensayos complementarios que figuran en la Resolución de acreditación, a continuación del año figura la identificación B+C*. Si ésta se refiere a la totalidad de los ensayos complementarios del área se indica mediante B+C.

Relación de laboratorios acreditados por la Generalidad de Cataluña cuya acreditación se inscribe en el Registro General de Laboratorios Acreditados

Resolución	Laboratorio	N.º de registro
08/02/2005	NORMA, S. C. Av. de Cataluña, 6. 17520 Puigcerdá Gerona.	06 001 EHF 05
23/05/2005	EPTISA, ENGINYERIA I SERVEIS, SAU. Pol. Polizur, c/Montclar, nave 25. 08290 Cerdanyola del Vallés Barce- lona.	06 002 EHA 05 B+C* 06 003 GTL 05 B+C* 06 004 VSG 05 B+C* 06 005 AFC 05 06 006 AFH 05 06 007 APH 05 06 008 AMC 05 06 009 EAS 05 B+C*¿?
21/06/2005	LAB. GEOTEC, ESTUDIS GEOTEC- NIS I MEDIAMBIENTALS, S. L. c/Corazón de María, 3, b, izq. 08269 Valls Barcelona.	06 010 GTC 05
14/07/2005	ASSAIGS I CONTROL LABORATORI, S. A. Pol. Ind. Pont del Príncep, c/ Riu luví, s/n. 17469 Vilamalla Gerona.	06 011 EHF 05

Resolución	Laboratorio	N.º de registro
15/07/2005	PAYMACOTAS, SAU. Pol. Ind. El Castellet, c/Mas Ricard, nave 4. 43480 Vilaseca Tarragona.	06 012 EHF 05
25/07/2005	C.Q. CONSULTING QUALITAT, S. L. c/Solicrup, 10, nave 2. 08800 Vilanova i la Geltrú Barcelona.	06 013 EHC 05
26/07/2005	GEOMAR ENGINYERIA DEL TERRENY, S. L. c/ Villarroel, 81, b. 08011 Barcelona.	06 024 GTL 05
26/07/2005	PAYMACOTAS, SAU. Passeig dels Ferrocarrils Catalans, 140. 08940 Cornellá de Llobregat Barcelona.	06 014 EHA 05 B+C* 06 015 VSG 05 B C* 06 016 ACH 05 06 017 AFC 05 06 018 AFH 05 06 019 APH 05 06 020 AMC 05 06 021 GTL 05 06 022 EAP 05 06 023 EAS 05

Madrid, 5 de septiembre de 2005.–El Director general, Rafael Pacheco Rubio.

BANCO DE ESPAÑA

16892 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 10 de octubre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2088	dólares USA.
1 euro =	137,90	yenes japoneses.
1 euro =	0,5731	libras chipriotas.
1 euro =	29,571	coronas checas.
1 euro =	7,4624	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68825	libras esterlinas.
1 euro =	250,83	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6969	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8850	zlotys polacos.
1 euro =	9,3537	coronas suecas.
1 euro =	239,56	tolares eslovenos.
1 euro =	38,845	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5496	francos suizos.
1 euro =	74,34	coronas islandesas.
1 euro =	7,8715	coronas noruegas.
1 euro =	1,9562	levs búlgaros.
1 euro =	7,4000	kunas croatas.
1 euro =	3,6000	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,4300	rublos rusos.
1 euro =	1,6268	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5929	dólares australianos.
1 euro =	1,4208	dólares canadienses.
1 euro =	9,7748	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,3780	dólares de Hong-Kong.

1 euro =	12.208,88	rupias indonesias.
1 euro =	1.254,55	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5589	ringgits malasio.
1 euro =	1,7310	dólares neozelandeses.
1 euro =	67,240	pesos filipinos.
1 euro =	2,0374	dólares de Singapur.
1 euro =	49,353	bahts tailandeses.
1 euro =	7,8835	rands sudafricanos.

Madrid, 10 de octubre de 2005.–El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

16893 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se aprueba una nueva delimitación provisional para el Conjunto Histórico de la villa de Cudillero.*

Con fecha 11 de abril de 1985 la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deportes acordó tener por incoado expediente de declaración como Conjunto Histórico Artístico de la localidad de Cudillero.

No habiendo concluido la tramitación de este expediente hasta la fecha, y en previsión de lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, se considera ahora necesario ahora proceder a aprobar una nueva delimitación del Conjunto Histórico de la villa, en la que se incluye, además, la delimitación de su entorno de protección, que no existía en la anterior propuesta, con vistas a finalizar la tramitación administrativa de este expediente.

Visto el acuerdo del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 27 de julio de 2005 por el que se informa favorablemente la nueva delimitación del Conjunto Histórico de la Villa de Cudillero.

Vistas la Ley 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/99 de 15 de julio y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

Primero.–Aprobar la nueva delimitación del Conjunto Histórico de la villa de Cudillero y de su entorno de protección, según la descripción que se publica como anexo a la presente Resolución.

Segundo.–Incorporar esta delimitación al expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de este Conjunto Histórico y proseguir su tramitación conforme a lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias.

Tercero.–Que este acuerdo se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.–La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 19 de septiembre de 2005.–La Consejera, Ana Rosa Migoya Diego.